

**Carrera nueva N°11.964/15: Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de diciembre de 2016 durante su Sesión N°453, según consta en el Acta N° 453.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales, a dictarse en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera nueva de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales, a dictarse en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Rector N° 454/15 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. el Rector N° 187/16 mediante la cual se resuelve modificar el plan de estudios y se aprueba el reglamento específico de la carrera.

Asimismo, se presenta la Res. del Rector N° 455/15 por la que se designa al Director y al Coordinador local; Res. del Rector N° 456/15 por la que se designa a los miembros de la Comisión Académica.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan 4 convenios específicos para la realización de las prácticas supervisadas de la carrera con el Hospital de Alta Complejidad Pte. Juan Domingo Perón, el Instituto Provincial de la Vivienda, el área de administración de fondos nacionales de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y Ambiente de la Provincia de Formosa y la jefatura de gabinete de la Municipalidad de Formosa.

La normativa presentada contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública Nacional y Doctora en Ciencias Económicas y Administrativas por la Universidad Nacional del Nordeste

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad de la Cuenca del Plata
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en medio sin arbitraje y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis.

La estructura de gestión es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el perfil del Director resulta adecuado. Asimismo, se prevé la participación de una coordinadora local, cuyos antecedentes resultan adecuados.

El perfil de los integrantes de la Comisión Académica resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Rector N° 187/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	410
Carga horaria total de la carrera		410
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

**Organización del plan de estudios:**

De acuerdo a lo estipulado en la normativa el plan de estudios es estructurado. Consta de 11 materias y un Taller de Construcción del Trabajo Final (dentro del cual se prevé la realización de 60 horas de práctica profesional). En el formulario electrónico se informa que las actividades curriculares se agrupan en 3 módulos: uno relacionado con las organizaciones públicas, otro relacionado con la gestión y el tercero relacionado con el control.

El plan de estudios presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación resulta adecuado y da cuenta de la existencia de correspondencia entre los objetivos y los contenidos propuestos. Los contenidos de las actividades así como la bibliografía prevista resultan adecuados.

**Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	195
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

De acuerdo a lo especificado en el reglamento de la carrera, presentado en ocasión de la respuesta a la vista, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 135 horas que los alumnos realizan en los cursos y 60 horas de práctica profesional. Las actividades a realizar en el marco de los cursos incluyen disertaciones, grupos de trabajo, talleres, análisis de casos y resolución de problemas. La actividad de práctica profesional se desarrollará en el marco del Taller de Construcción del Trabajo Final y se realizará en Organizaciones de la Administración Pública de todos los niveles de gobierno, empresas públicas, organismos no gubernamentales, partidos políticos y centrales sindicales, entre otros, con los que la Universidad estableció y/o establecerá convenios. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta convenios específicos para la realización de la práctica profesional con el Hospital de Alta Complejidad Presidente Juan Domingo Perón; el Instituto Provincial de la Vivienda; el área de Administración de Fondos Nacionales de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y Ambiente de la Provincia de Formosa y la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Formosa. De

acuerdo con lo informado, se asignará un docente de la Especialización que tendrá a su cargo todos los aspectos organizativos que permitan la realización de las Prácticas Profesionales por parte de los Cursantes. En cada lugar en el que se desarrollen las actividades prácticas se contará con un Referente Institucional, quien dará cuenta de la carga horaria cumplimentada por el pasante. Los alumnos deberán presentar la misma al Profesor a cargo de la organización de la Práctica Profesional, quien supervisará las actividades realizadas. La pertinencia de los Trabajos Finales Integradores servirá como elemento para validar el impacto de las Prácticas Profesionales en los mismos. Para el caso de los estudiantes que acrediten fehacientemente desempeño laboral en ámbitos vinculados con las áreas de conocimiento comprendidas en la Especialización, la Facultad, previo análisis del Director de Carrera, la Coordinadora Local y la Comisión Académica, podrá promover con tales la firma de convenios específicos para que los estudiantes puedan realizar en dicho espacio las Prácticas Profesionales Supervisadas.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en áreas de derecho (Abogados, Escribanos), Licenciados en Ciencias Políticas, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía o Contadores Públicos, cuyo plan de estudios sea de 4 años o más. También podrán ser admitidos los graduados con títulos similares a los mencionados, provenientes de universidades extranjeras, que cumplimenten con los requisitos de convalidación de títulos conforme la legislación vigente. La Comisión Académica podrá considerar la incorporación de alumnos con otras titulaciones en base a sus antecedentes, entrevista personal y la superación de una instancia de nivelación escrita cuyo contenido será propuesto por el Director y aprobado por la Comisión. Esta instancia consistirá en la resolución de una situación problemática vinculada a las temáticas de la Especialización, para ello se ofrecerá al aspirante: un temario con los contenidos básicos estructurales, que le permitirán cursar la especialización, lista de bibliografía y; un examen de carácter domiciliario diseñado ad hoc por el Director, Coordinador Local y un integrante de la Comisión Académica, quienes evaluarán el examen en forma previa al inicio de la cohorte. Con el resultado de la evaluación se definirá la admisión a la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	2	4	9	5	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Lengua y Literatura, Derecho, Administración, Educación, Ciencias Contables, Geografía Económica y Social
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	5
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	0
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación, se actualizan los antecedentes de los integrantes del plantel docente, quienes cuentan con formación y trayectoria suficiente para el dictado de las asignaturas del posgrado. Existe correspondencia entre su formación y las actividades curriculares que tendrán a su cargo. En cuanto al nivel de titulación se observa que 5 integrantes del plantel docente cuentan con título inferior al que otorgará el posgrado. Al respecto, se señala que debido a su trayectoria profesional se encuentran capacitados para dictar las actividades curriculares en las que participarán.

#### **Supervisión del desempeño docente:**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. EVALUACIÓN FINAL**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de un trabajo final integrador escrito e individual. Deberá versar sobre una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, estudio de casos, informe, sobre trabajo de campo que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

La modalidad de evaluación final prevista resulta adecuada.

##### **Directores de evaluaciones finales**

De acuerdo con las modificaciones efectuadas en la respuesta a la vista, se señala que los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

##### **Jurado**

En ocasión de la respuesta se informa que los Trabajos Finales serán evaluados por un Jurado integrado como mínimo por tres miembros, en el que participará el Director o Coordinador Local, un miembro de la Comisión Académica y un docente del plantel académico, cuyo perfil debe ser acorde a la temática central del trabajo integrador final. La escritura del trabajo será realizada en lengua española.

La composición del jurado evaluador es adecuada.

##### **Seguimiento de alumnos**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos.

En oportunidad de la respuesta se informa que la Institución cuenta con dos laboratorios de informática con un total de 37 PCs con acceso a Internet disponible para el uso de los alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 235 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos (EBSCO, SCIELO, JSTOR, entre otras) y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones, de un Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo privado, referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. Rectoral N° 221/15 que certifica que el Servicio Externo de Seguridad e Higiene en mantenimiento industrial es el responsable de verificar las condiciones de seguridad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** 11.964/15 D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.